






**TRACTOVIAS**

# REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima – Enero 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jose Ángel Pinchi Cometivos	Carlos Eduardo Matos Tacuri	Elba Hortensia Tacuri Castro
SUPERVISIÓN SSOMA	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE GENERAL
		

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 1 de 31

## PRESENTACIÓN

### LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA

Nuestra empresa TRACTOVIAS S.R.L. quiere estar a la vanguardia en seguridad y reconoce que la prevención de accidentes es uno de los aspectos de mayor importancia dentro de su Estrategia Operacional, por tal motivo es política de la compañía preservar la salud e integridad física de sus obreros y empleados, mediante la adopción de prácticas seguras de trabajo, en el desarrollo diario de sus actividades y servicios.

En consecuencia, todos los niveles jerárquicos de la empresa. Gerentes, Jefes, Supervisores y demás trabajadores, somos responsables por nuestra seguridad y la de nuestros compañeros y de las instalaciones; lo que solo se podrá conseguir esforzándonos en todo momento en cumplir y promover el cumplimiento de las normas, reglamentos y demás procedimientos.

Por lo expuesto anteriormente, La Gerencia General exhorta a todos los trabajadores a asumir su responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de esta política.

Lima, 02 de enero del 2024.



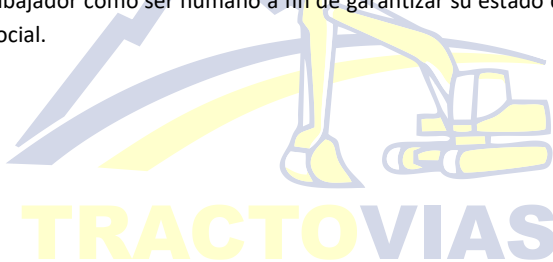
**Elba H. Tacuri Castro**  
Gerente General

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 2 de 31

## GENERALIDADES

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) se ha elaborado en el marco de la nueva Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y su reglamento – Decreto Supremo N° 005-2012-TR, normas que serán aplicables en todo lo no previsto en el presente documento.

Este RISST expresa la cultura de prevención de riesgos laborales que mantiene nuestra empresa y constituye una herramienta para la gestión de seguridad y salud en el trabajo, respetando al trabajador como ser humano a fin de garantizar su estado de vida saludable, física, mental y social.



<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 3 de 31

# REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

## CAPITULO 1 OBJETIVOS Y ALCANCES

**Art. 1°** Para todas las actividades que se desarrollen en el taller o instalaciones operativas de la Empresa, en territorio de la República del Perú, constituyen los principales objetivos y alcances del presente Reglamento Interno lo siguiente:

- a). Divulgar y proporcionar la política de la empresa, para promover el desarrollo de una cultura preventiva de seguridad y salud ocupacional combinando el comportamiento humano con la preparación teórico – prácticos de sistemas y métodos de trabajo.
- b). Garantizar las condiciones de Seguridad, salvaguardar la integridad física y bienestar de los trabajadores y personal que visite las instalaciones mediante el empleo de la ingeniería, maquinaria, herramientas y materiales, capacitación a todo nivel y mediante la obligatoriedad en el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c). Fomentar el liderazgo, compromiso, participación y trabajo en equipo de toda la organización en la seguridad para controlar los riesgos existentes en las áreas de trabajo y presentes en las tareas diarias, a fin de evaluar la ocurrencia de accidente y enfermedades profesionales.
- d). Proteger las instalaciones y propiedades de la empresa con el fin de garantizar la fuente de trabajo y la calidad de nuestros productos.
- e). Responsabilizar a cada integrante de los diferentes proyectos en la eliminación de actos y condiciones inseguras, trabajando de una manera segura y eficiente.
- f). Lograr entre los trabajadores una moral elevada que permita identificarse con sus compañeros, el trabajo y la propia empresa.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 4 de 31

g). Promover el conocimiento y fácil entendimiento de los programas de seguridad y Salud Ocupacional destinados a garantizar las condiciones y procedimientos seguros de trabajo, mediante la capacitación, supervisión y asesoramiento a todos los niveles, con la finalidad de eliminar o reducir los riesgos ocupacionales.

h). Implementar Procedimientos y Directrices de Seguridad y Salud Ocupacional necesarias para la prevención de accidentes, control de riesgos de pérdidas que involucren la protección patrimonial, ambiental, de procesos, servicios y comerciales de la empresa.

i). La aplicación de este Reglamento Interno alcanza a todas las personas que laboran en **TRACTOVIAS S.R.L.** que realicen actividades laborales dentro y fuera de sus instalaciones, están obligados a dar cumplimiento a sus disposiciones.

## **CAPITULO 2**

### **POLITICA DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA**

Art 2° **TRACTOVIAS S.R.L.** difundirá entre los trabajadores su Política de Seguridad e Higiene, teniendo en cuenta la visión, misión, los objetivos, seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de la misma, para propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral.

Art 3° **TRACTOVIAS S.R.L.** nuestra gente es el recurso más importante y nuestro objetivo a tomar todas las medidas posibles y razonables para asegurar la seguridad, salud y bienestar de nuestros empleados y obreros en el trabajo.

Art. 4° El Gerente o jefe con responsabilidad de mando, autoridad para operar un servicio proyecto o actividad aplicara firmemente esta política y asegurara el desarrollo e implementación de prácticas y programas efectivos de seguridad **“TENEMOS LA CONFIANZA DE QUE TODOS Y CADA UNO DE NUESTROS TRABAJADORES SE UNIRAN A NUESTRO ESFUERZO EMPEÑÁNDOSE SU PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN ESTOS ESFUERZOS POR LA SEGURIDAD”.**

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 5 de 31

## **CAPITULO 3**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES, DEL COMITÉ SSO, DE LOS TRABAJADORES**

#### **DEL EMPLEADOR**

Art 5° **TRACTOVIAS S.R.L.** será responsable de la prevención de accidentes y conservación del local de trabajo, asegurándose que sea construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores.

Art. 6° La Empresa capacitara a sus trabajadores respecto a los riesgos a los que se encuentran expuestos en relación a su ocupación, adoptando las medidas necesarias para prevenir los accidentes y/o enfermedades derivados de la actividad.

Art. 7° La Empresa proporcionara a sus trabajadores los equipos de protección individual de acuerdo a las operaciones que realicen, asimismo, dotará a la maquinaria dispositivos de seguridad para prevenir accidentes.

Art. 8° La Empresa renovara los equipos de protección individual cuando estos se encuentren en condiciones inadecuadas para su uso

o se haya cumplido el tiempo de vida estimado por la empresa de acuerdo al tipo de trabajo y/o puesto que desempeñe el trabajador.

Art. 9° La Empresa dará las facilidades necesarias para que las recomendaciones emanadas del área de seguridad y salud ocupacional se cumplan.

Art 10° La empresa fomentara constantemente la implementación de afiches, comunicados, señales y avisos, con la finalidad de instruir a los trabajadores en los temas de seguridad y ambiente seguro.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 6 de 31

Art.11° La Empresa adoptara las medidas necesarias para que las recomendaciones del Comité SSO se cumplan. Las funciones del Comité de seguridad serán:

- a) La Formulación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Efectuar inspecciones internas y externas; ejecutar sus respectivos planes para mitigarlos o eliminarlos.
- c) Mantener actualizados los registros de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad, pérdida por interrupción de los procesos productivos, daños al ambiente de trabajo, entre otros.
- d) Establecer un sistema que permita saber con precisión y en cualquier momento los nombres de todas las personas que están en el turno de trabajo así como la localización probable de las mismas.
- e) Cumplir con los plazos señalados en las observaciones y recomendaciones anotadas en el registro de accidentes e incidentes

Art.12° Proporcionar a los trabajadores que han sufrido lesión o enfermedad en el lugar de trabajo, prestando los primeros auxilios y un medio de transporte adecuado para su evacuación, desde el lugar de trabajo y el acceso a los servicios medios pertinentes.

Art.13° El ritmo de trabajo se desarrollara en turnos dispuestos en tal forma que irroguen una mínima alteración del ciclo normal de la vida diaria, teniendo en cuenta principalmente la salud y seguridad del personal, su rendimiento y la producción normal.

Art.14° Las jornadas de trabajo deben adecuarse a las disposiciones legales, previstas por el Ministerio de Trabajo.

## **DE LOS TRABAJADORES**

Art.15° Los trabajadores tiene derecho a:

- a) Solicitar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectuó inspecciones e investigaciones, cuando las condiciones de seguridad lo ameriten. Así mismo el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento. Esta

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 7 de 31

petición deberá estar suscrita por los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud.

- b) Conocer los riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad y estar informados al respecto.
- c) Obtener información relativa a su seguridad o salud que obra en el Comité de Seguridad y Salud.
- d) Retirarse de cualquier sector de las zonas de trabajo cuando haya un peligro grave para su seguridad o salud, dando aviso inmediato a sus superiores.
- e) Elegir colectivamente a los representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud.

Art.16° Los trabajadores de la Empresa deben cumplir las disposiciones del presente Reglamento y demás Normas Complementarias que pueden dictarse para su aplicación.

Art.17° Los trabajadores están obligados a realizar toda acción conducentes a prevenir accidentes y a informar inmediatamente al superior inmediato en caso de producirse un accidente o incidente.

Art.18° Los trabajadores harán uso apropiado de todos los EPPs, dispositivos de seguridad y demás recursos suministrados de acuerdo con el presente reglamento, para su protección o las de sus compañeros. Cumplirán todas las recomendaciones de Seguridad relacionada con el trabajo.

Art.19° Los trabajadores cuidaran de no intervenir, cambiar, desplazar, sustraer, dañar o destruir los dispositivos de seguridad u otros aparatos proporcionados para su protección o la de otras personas, ni contrariaran los métodos y procedimientos adoptados con el fin de reducir al mínimo los riesgos de accidentes inherentes a su ocupación.

Art.20° Al realizar sus labores dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, los trabajadores, evitaran exponerse a peligros que atenten contra su integridad física, ni cambiaran los métodos o procedimientos de trabajos establecidos, con el fin de reducir al mínimo los riesgos inherentes a su función.

Art.21° Los trabajadores que malogren, alteren o perjudiquen, ya sea por acción u omisión cualquier sistema, aparato o equipo de protección personal o cualquier máquina que



<b>TRACTOVÍAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 8 de 31

incumplan las reglas de seguridad serán severamente amonestados o sancionados de acuerdo a lo establecido por los dispositivos legales vigentes respecto a las relaciones laborales. El trabajador será responsable por el daño o pérdida ocasionada de sus Epps, responsabilizándose por su reposición física o de su costo.

Art.22° No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol, ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.

Art.23° Es obligación de los trabajadores enfermos o accidentados acatar las prescripciones médicas para el restablecimiento de su salud.

Art.24° Participar activamente en toda capacitación programada.

## SANCIONES

Art.25° La Empresa aplicara las sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes.

Art.26° Los trabajadores que incumplan con lo establecido en el presente Reglamento de Seguridad y Salud; y demás procedimientos relacionados con la Seguridad y Salud Ocupacional, serán sancionadas por el Área de administración, de acuerdo a la gravedad de la falta según lo estipulado en las disposiciones vigentes.

Art.27° Las sanciones a las que hacen referencia los artículos anteriores, serán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que originen a los actos antes mencionados, responsabilidad que se establecerá y se aplicara de acuerdo a las leyes respectivas.

## DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art.28° La Empresa **TRACTOVÍAS S.R.L.**, conformará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los que se regirán por el nuevo Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR, que para tal fin se implementara. Este comité adoptará el nombre de Comité SSO.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 9 de 31

## DE LOS SUPERVISORES

Art.29° Es obligación del supervisor:

- a). Los supervisores serán los responsables de la seguridad del área a su cargo, (trabajadores, maquinarias, herramientas y equipos).
- b) Asegurarse que los trabajadores cumplan con el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, liderando y predicando con el ejemplo.
- c) Tomar toda precaución razonable para proteger a los trabajadores, identificando los peligros evaluando y minimizando los riesgos.
- d) Asegurarse que los trabajadores cumplan con los estándares, procedimientos escritos y prácticas de trabajo seguro y el uso adecuado del equipo de protección personal apropiado.
- e) Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
- f) Investigar situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud considera que son peligrosas.
- f) Asegurarse que los trabajadores usen maquinarias con las guardas de protección colocadas en su lugar.

Actuar inmediatamente sobre cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.

- i) Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área de su mando.
- j) Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del trabajador(es) lesionado(s) o que estén en peligro.
- k) Asegurarse que se emplee los procedimientos de bloqueo de maquinaria que no esté segura.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 10 de 31

l) Capacitar al personal en la utilización adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.

Art. 30° Los supervisores de turno saliente deben informar por escrito al de turno entrante cualquier peligro que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión.

Art. 31° Los supervisores harán cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.

## CAPITULO 4

### ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Art. 32° **TRACTOVIAS S.R.L.**, cuenta dentro de su estructura, con el Área de Seguridad y Salud Ocupacional la cual se encargará de planificar, organizar, dirigir y controlar, el Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa.

Art. 33° El Área de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá entre otras funciones la de coordinar con el Comité de Seguridad y Salud, viabilizando lo concerniente a la prevención de accidentes.

Art. 34° El Área de Seguridad y Salud Ocupacional, será responsable por el desarrollo, coordinación y administración del Plan de Contingencia, también capacitara, asesorara y asistirá a todos los niveles de la Empresa en todo lo relacionado a seguridad.

Art. 35° El Área de Seguridad y Salud Ocupacional proporcionara a las demás áreas la información y asistencia necesaria con el fin que el supervisor se desempeñe con éxito en el desarrollo de su labor en materia de prevención de accidentes.

Art. 36° El Área de Seguridad y Salud Ocupacional realizara inspecciones planeadas e inopinadas a las instalaciones físicas, maquinarias, equipos, verificando el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos, identificando las condiciones o actos inseguros que requieran de un control especial o medida correctiva.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 11 de 31

Art. 37° El Área de Seguridad y Salud Ocupacional mensualmente preparara un informe general de accidentes de trabajo los que serán distribuidas y divulgados haciendo hincapié en la prevención de accidentes.

Art. 38° El Área de Seguridad y Salud Ocupacional, cumplirá las funciones de soporte hacia la supervisión en las investigaciones registro y Reporte de Accidentes e Incidentes, así como los daños a equipos, maquinaria e instalaciones.

Art. 39° El Área de Seguridad y Salud Ocupacional evaluara los riesgos ocupacionales inherentes a las operaciones de los procesos productivos.

## **CAPITULO 5**

### **DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art. 40° **TRACTOVIAS S.R.L.** deberá constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que estará integrado por:

- a) El Gerente General del titular de actividad quien la presidirá.
- b) El Ingeniero Residente de la Empresa.
- c) El Ingeniero de Seguridad.
- d) Dos representantes de los trabajadores elegidos por votación interna, con experiencia en seguridad o capacitación recibida por ella, elegidos por el plazo de un año.

Art. 41° Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Hacer cumplir el presente Reglamento armonizando las actividades de sus miembros, fomentando el trabajo en equipo.
- b) Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Llevar el Libro de actas del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo.
- d) Realizar inspecciones mensuales de todas las instalaciones, anotando las recomendaciones con plazos de ejecución en el Libro de Seguridad.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 12 de 31

- e) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.
- f) Reunirse ordinariamente una vez al mes para analizar y evaluar el avance de los objetivos y metas establecidos en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinariamente para analizarlos accidentes fatales.
- g) Analizar las causas y las estadísticas de los incidentes y accidentes emitiendo las recomendaciones pertinentes.

## **CAPITULO 6**

### **ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES**

Art. 42° Se conservará el lugar de trabajo, en el mejor estado de limpieza, manteniendo la ubicación de las cosas en forma segura y ordenada.

Art. 43° Antes de utilizar una escalera portátil, se revisaran los peldaños, largueros, estos pueden estar desclavados, rajados o rotos; no deben usarse escaleras deterioradas, todas las escaleras deberán contar con zapatas de seguridad.

Art. 44° Se deben conocer y recordar todos los peligros que existen en los lugares de trabajo, y saber las precauciones que se deben tomar para prevenir la liberación del(os) peligro(s), eliminando así posibles causas de accidentes.

Art. 45° Cuando se tenga que conectar, desconectar o reparar una máquina, tubería o manguera que está bajo alguna energía, se deberá cerrar o desconectar la válvula o interruptor principal manteniendo dichas condiciones hasta que se haya concluido el trabajo.

Art. 46° Todo trabajador debe cuidar y conservar los avisos, paneles y señales de seguridad y cumplir con todas las normas y disposiciones que contienen.

Art. 47° Toda señal que indique **“PELIGRO”, “PROTEJASE”, “USO OBLIGATORIO DE EPPs”, “NO FUMAR”,** o similar debe de ser respetada y cumplida.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 13 de 31

Art. 48° Solamente la persona que coloco las señales o avisos de seguridad, es la autorizada para retirarlos, salvo disposición expresa del Supervisor de Seguridad.

Art. 49° Es obligatorio el uso del arnés tipo paracaidista de tres puntos para realizar trabajos en espacios confinados y donde haya riesgos de caídas.

Art. 50° En la manipulación de materiales peligrosos, se debe utilizar careta, lentes de seguridad herméticos, mandil, guantes y protectores nasales apropiados a cada tipo de material, a fin de prevenir todo tipo de lesión.

Art. 51° Todos los trabajos especializados deben ser realizados por personal habilitado en su función. Ejemplo: los trabajos en los conductores eléctricos, vehículos, motores y equipo eléctrico serán realizados únicamente por los técnicos certificados para tal función.

Art. 52° En todo trabajo que tenga que realizarse con equipos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, donde exista el riesgo de accidentes o lesiones, previamente se colocara La Cartilla de Bloqueo de Energía y se procederá a certificar la ausencia de energía, dicha cartilla solo podrá ser retirada cuando se haya terminado los trabajos y por el ejecutante del trabajo.

Art.53° No se deberá utilizar herramientas rotas, defectuosas, hechizas y adaptadas, se utilizara la herramienta adecuada para dicho trabajo y que esté en buenas condiciones de uso.

Art. 53° No se pondrá en funcionamiento cualquier maquinaria o equipo, que no tenga guarda, o sistema de protección.

Art. 54° Está terminantemente prohibido fumar o hacer fuego abierto dentro de las instalaciones de la Empresa.

Art. 55° Todos los trabajadores deberán saber el procedimiento a seguir en caso de emergencia, (sismos, incendios, accidentes de trabajo, etc.).

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 14 de 31

Art. 56° Los extintores y equipos de emergencia, estarán claramente identificado y libres de obstáculos que dificulten su fácil ubicación y uso, cumpliendo con lo dispuesto en la NTP 350.043.01.

Art. 57° El uso de calzado de seguridad es obligatorio en las áreas que hayan sido consideradas en la Evaluación de Riesgos de la empresa. Está prohibido el uso de zapatos, zapatillas u otro calzado que no cumpla con las normas de seguridad.

Art. 58° Cualquier daño a maquinarias, equipos o las instalaciones deberá ser comunicado inmediatamente al Área de Seguridad y Salud Ocupacional. El supervisor del área donde ocurrió el daño emitirá un informe de accidente/incidente, al Área de Seguridad y Salud Ocupacional, para su posterior investigación y análisis.

## **DEL TRANSPORTE DE MATERIALES Y PRODUCTOS ACABADOS**

Art. 59° Todo trabajador que realice el transporte de Materiales y Productos acabados debe cumplir obligatoriamente las Normas y Disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Transito.

Art. 60° Está terminantemente prohibido el improvisar accesos a lugares elevados, asimismo el improvisar herramientas manuales, se debe utilizar los muebles, equipos y herramientas diseñados para tal fin.

Art. 61° Durante la ejecución del transporte de materiales y productos acabados se debe mantener un hábito de alimentación adecuado evitando el consumo de alimentos inadecuados que pongan en riesgo la salud de los trabajadores.

Art. 62° Dentro de las rutas de transporte de materiales y producto acabado; todo trabajador debe mantener una actitud preventiva dando a conocer una apropiada cultura de seguridad, respetando las señales y normas de seguridad particulares a cada establecimiento.

Art. 63° Se prohíbe hacer uso de teléfonos celulares mientras se conduce vehículos o se transita a pie con riesgo de accidentes.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 15 de 31

Art.64° Prohibido el uso de joyas y accesorios llamativos durante la ejecución de las rutas de transporte de materiales y producto acabado, pueden ser causante de asaltos y lesiones a los trabajadores.

Art.65° Todo trabajador tiene la obligación de reportar los accidentes e incidentes que haya sufrido durante la ejecución de una tarea dentro de las rutas de desplazamiento; el no comunicar oportunamente se considera falta grave.

Art.66° Se prohíbe el transportar personas fuera de la cabina de las camionetas de traslado hacia otras unidades operativas o en cumplimiento de una dirigencia.

Art.67° Toda manipulación de los materiales y/o productos acabados debe ser realizado de manera segura, cuidando mantener la calidad de los materiales y productos, previniendo accidentes y haciendo uso de EPP's adecuados.

Art.68° Transportar los materiales y/o equipos adecuadamente en unidades de transporte móviles, previniendo realizar esfuerzos excesivos que puedan ocasionar problemas ergonómicos y daños a la unidad.

Art.69° Realizar una verificación de la disposición de la carga previa a la salida de la ruta y en tramos intermedios, evitando continuar con el transporte de los materiales y/o equipos hasta que las condiciones de la carga sean las más seguras.

## **DE LOS TRABAJOS DE RIESGO**

Art. 70° Se deben establecer los procedimientos a ser seguidos, en toda ejecución de trabajos de Riesgo, de tal forma que la labor se efectúe de forma segura, protegiendo la integridad física y psíquica del trabajador y las instalaciones, se debe asumir como trabajos de riesgo los siguientes:

- a) Tareas con riesgo de explosión.
- b) Descarga de productos químicos.
- c) Trabajos en ríos, lagunas y grandes reservorios.
- d) Trabajos en caliente.



<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 16 de 31

- e) Trabajos con amoniaco.
- f) Reparación de equipos y cañerías que contengan productos químicos, vapor, agua caliente o aire comprimido.
- g) Trabajos en altura.
- h) Trabajos en espacios confinados.
- i) Riesgo eléctrico.
- j) Equipos y nuevos procesos.
- k) Pintado.
- l) Trabajos con ácidos y soda caustica.

Este listado es indicativo y pueden existir otras operaciones no incluidas que puedan ser consideradas como trabajos de riesgo bajo el criterio del Área de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.

Art.71° En instalaciones civiles, los edificios permanentes o temporales, serán realizadas conforme al Reglamento Nacional de Construcciones y las normas técnicas respectivas.

- a) Los factores de seguridad correspondientes a los materiales utilizados en las estructuras, deben estar de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Nacional de Construcciones.
- b) Los locales serán de construcción segura y firme para prevenir riesgos de colapso.
- c) Las instalaciones de los techos tendrán suficiente resistencia a las condiciones climatológicas de la zona y de ser necesario deben soportar la presión de agua.
- d) Los cimientos y los pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido calculados.
- e) Los lugares de tránsito del personal deberán ser amplios y contarán con una adecuada señalización.

Art.72° Las instalaciones contarán con un adecuado sistema de ventilación e iluminación natural y artificial, así como iluminación de emergencia.

Art. 73° Las instalaciones en su totalidad estarán dotadas de un sistema de señalización de accesos y salidas de emergencia, que permitirá una evacuación inmediata de todo el personal ubicado en el interior.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 17 de 31

Art. 74° Las instalaciones contarán con instalaciones sanitarias adecuadas en número y calidad que cubran las necesidades de todas las áreas, brindando los servicios respectivos a los trabajadores.

## DE LA ILUMINACIÓN

Art. 75° Las instalaciones contarán con un sistema de iluminación adecuado para que los trabajos que ejecuten con rapidez, seguridad y con la calidad deseada, para lo cual se deberá:

- a) Obtener el máximo de iluminación natural posible mediante ventanas, las cuales deberán estar debidamente protegidas.
- b) Las paredes serán de colores claros que reflejen el mayor porcentaje de luz incidente.

La iluminación natural se complementará cuando sea necesaria con medidas artificiales siempre que ofrezcan

- c) garantía de seguridad, no vicien la atmósfera, no ofrezcan peligro de incendio, ni a la salud del personal.

## DE LA VENTILACIÓN

Art. 76° Los sistemas de ventilación en todas las instalaciones de la Empresa serán por medios naturales.

Art. 77° En las zonas cerradas destinados al trabajo deberán contar con sistemas de renovación de aire, con el fin de evitar molestias y perjuicios a los trabajadores.

Art. 78° Se deberá mantener condiciones atmosféricas adecuadas, para evitar la acumulación de aire viciado, así como el cambio brusco de temperatura.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 18 de 31

## DEL INGRESO Y TRÁNSITO POR LAS INSTALACIONES

Art. 79° Todo trabajador están en la obligación de identificarse y de portar su fotocheck en un lugar visible.

Art 80° Prohibido el ingreso de los trabajadores en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.

Art.81° Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de la Empresa portando maletas, maletines o paquetes, está obligado a pasar por un control de revisión por el personal a cargo.

Art.82° Toda persona que visite las instalaciones de la Empresa, transitara únicamente por las áreas a las cuales fue autorizado su ingreso.

## DE LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA

Art. 83° Para las máquinas y equipos de oficina se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) No deberá colocarse cerca de los bordes de los escritorios los teléfonos, máquinas y equipos, pueden producirse accidentes, deteriorarse y/o malograrse.
- b) Si en alguna maquina electrica se produjera un corto circuito la misma debe ser desconectada y no volver a ser conectada hasta que sea reparada.
- c) Se deberá desconectar los equipos eléctricos antes de efectuarse cualquier mantenimiento o reparación.
- d) Se deberá evitar reclinarsse en exceso en las sillas, podrían perder el equilibrio y producir un accidente.
- e) Para el incendio tipo C, que comprometen equipos eléctricos energizados, se deben utilizar extintores con agente químico CO2.
- f) No dejar los cajones de los armarios y escritorios abiertos un trabajador podría tropezar y lesionarse.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 19 de 31

## DEL ORDEN Y LIMPIEZA EN LAS OFICINAS

Art. 84° El orden y la limpieza es fundamental para evitar accidentes, por lo que siempre se debe tener presente lo siguiente:

- a) No dejar objetos en el suelo.
- b) Arrojar todo subproducto en los recipientes o tachos de recolección selectiva, limpiar rápidamente todo derrame de líquido en los pisos.
- c) Conservar todos los pasillos y escaleras despejadas y libres de obstáculos.
- d) Si se rompe algún objeto de vidrio, no recogerlo con la mano, hacer uso de los implementos de seguridad y equipos necesarios que prevengan lesiones.
- e) Todo cable eléctrico debe estar aislado y dentro de sus respectivas canaletas para su protección y prevención de accidentes.
- f) Los conductores eléctricos y enchufes deben ser inspeccionados periódicamente, los que se encuentren en mal estado ser cambiados inmediatamente.
- g) Se evita en todo momento el correr por los pasillos o bajar escaleras corriendo.

**TRACTOVIAS**

### CAPITULO 7

## SEGURIDAD DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN

### DE LAS MÁQUINAS EN GENERAL

Art. 85° Únicamente las personas autorizadas podrán poner en funcionamiento y operar las máquinas, motores y equipos.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 20 de 31

## **DE LAS MANIPULACIONES DE CILINDROS CON GASES COMPRIMIDOS**

Art. 86° Los cilindros para gases deben ser manipulados, transportados y almacenados con cuidado, debemos impedir que caigan y que golpeen unos contra el otro o que sean golpeados violentamente por otro objeto.

Art. 87° El personal que manipula los cilindros para gases debe ser entrenado en el manejo de materiales peligrosos, conocerán los riesgos que ofrecen los cilindros y estarán sujetos a una estricta supervisión.

Art. 88° No se cambiarán las marcas ni los números estampados en los cilindros, estos deberán conservarse limpios y legibles.

Art. 89° Si las válvulas presentan fugas y no se puede evitar la pérdida del gas. El cilindro debe de ser retirado de servicio y colocado en un lugar ventilado lejos del fuego, aceite y otras sustancias combustibles. Debe rotularse convenientemente para su reparación inmediata.

Art. 90° Los cilindros, válvulas reguladoras y mangueras deben estar libres de grasa y aceite. Las mangueras y tuberías deben ser pintadas y señalizadas de acuerdo a la NTP 399.012 y a la NTP 399.010 -1

Art. 91° No se debe manipular los cilindros, ni operar las válvulas reguladoras, mangueras u otros accesorios cuando se tenga las manos con aceite o grasa.

Art. 92° Los cilindros se almacenarán en posición vertical, con la válvula hacia arriba, con la tapa o casquete de protección de válvula y sujetos con cadena. El lugar de almacenamiento será preparado y reservado, para que los cilindros se encuentren ventilados y fuera de la presencia de sustancias inflamables y volátiles.

Art. 93° Todos los recipientes portátiles y tanques estacionarios deberán estar identificados con etiquetas de acuerdo con las normas del Departamento de Transportación (D.O.T.) la norma 704 (NFPA), de la National Fire Protection

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 21 de 31

Association, y el nombre o número de identificación del producto de las Naciones Unidas.

## DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Art.94° Todos los equipos eléctricos serán instalados y conservados de tal manera que, prevenga el contacto con los elementos a tensión y riesgo de incendio.

Art.95° La instalación, revisión y reparación de equipos y circuitos eléctricos, será realizado solo por personal calificado (habilitado en su función) y con experiencia.

Art.96° Todos los conductores eléctricos estarán adecuadamente aislados y fijados sólidamente. Se evitara las instalaciones provisionales.

Art.97° Los circuitos y equipos eléctricos estarán debidamente identificados por medio de etiquetas u otros medios, con la finalidad de prevenir errores que puedan causar accidentes.

## DE LAS OPERACIONES DE SOLDADURA Y CORTE

Art 98° Todas las operaciones de soldadura y corte que no se efectúen en los talleres de mantenimiento, deberán ser evaluadas por el área de Seguridad.

Art.99° La zona donde se está soldando debe estar despejada de material de embalaje, cartones, materiales combustibles en general, el área debe estar convenientemente ventilada, de ser necesario aislada con biombo o mampara de metal.

Art. 100° Se debe inspeccionar el sitio donde se trabaja y sus alrededores, a fin de evitar siniestros, se debe tener a la mano los extintores del tipo adecuado para hacer frente a cualquier amago de incendio.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 22 de 31

Art. 101° El encargado de Mantenimiento será el responsables de verificar que los equipos de soldadura y corte se encuentren en buenas condiciones de seguridad.

Art 102° Todo equipo de corte y soldadura debe ser probado contra cualquier fuga:

- a. Al iniciar el turno o al iniciar la operación con el equipo.
- b. Cuando el equipo es trasladado de un lugar a otro.

Art. 103° Antes de soldar tanques, depósitos, cañerías que hayan contenido combustible líquido o gaseoso, estos deben des gasificarse completamente, llenarse de agua o purgarse con vapor caliente, verificado que no queden trazas de combustibles, para evitar explosiones de consecuencias funestas.

Art. 104° Al ejecutarse trabajos de soldadura se debe utilizar los equipos de protección personal adecuados, recomendados por el área de seguridad.

## DE LOS EQUIPOS PARA ESMERILAR Y PULIR

Art. 105° Todos los pedestales de los equipos a esmerilar o pulir, estarán contruidos rígidamente con la solidez suficiente para soportar las ruedas, discos, mesas o tambores que se empleen y estarán firmemente montados sobre bases sólidas.

Art. 106° Se pondrá mucho cuidado en la colocación de las ruedas abrasivas o piedras de esmerilar, de tal manera que las RPM de la piedra sea la que se especifica en el equipo a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes por fragmentación de la piedra.

Art.107° Se proveerán y usaran equipos de protección personal (Epps) como son:

caretas, lentes de seguridad, tapones de oído, mandil de cuero, mangas de cuero, guantes de cuero, los equipos adicionalmente contarán con los siguientes dispositivos:

- a) Todos los esmeriles tendrán guardas metálicas a ambos lados.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 23 de 31

- b) Un protector de material anti-impacto e irrompible.
- c) Un dispositivo para el apoyo de la pieza que se está trabajando.

## **CAPITULO 8**

### **PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

#### **DE LA PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Art.108° El objetivo de las medidas de seguridad y el esfuerzo del personal, debe orientarse a la prevención y reducción de pérdidas ocasionadas por incendios.

Art.109° Los programas de seguridad pondrán énfasis en las medidas de prevención de incendios con la finalidad de localizar las posibles fuentes de riesgo, ejemplo:

- a) Equipos eléctricos defectuosos.
- b) Fuentes de calor y superficies calientes.
- c) Trabajos de soldadura y corte.
- d) Llamas abiertas en presencia de atmosferas y áreas de riesgo.
- e) Fumar en lugares prohibidos.
- f) Orden y limpieza deficientes.

Art.109° Con la finalidad de reducir los riesgos de incendio en instalaciones eléctricas, se deberán realiza las siguientes acciones:

- a) Las instalaciones eléctricas temporales deben estar protegidas adecuadamente, cumpliendo las disposiciones del Código Nacional Eléctrico.
- b) Reemplazar los alambres y cables flexibles que se encuentren en condiciones inseguras, o presenten signos de desgaste en el aislamiento.
- c) Instalar únicamente fusibles de la clase y capacidad correcta.
- d) No sobrecargar las líneas eléctricas, utilizar solo equipos con un consumo que no exceda a la capacidad del circuito.



<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 24 de 31

Art.110° No se permitirá la presencia de llamas abiertas en zonas de almacenamiento de combustibles, materias primas, almacenes, ni en atmosferas con concentraciones peligrosas de vapores combustibles.

Art.111° No se permitirá fumar dentro de las instalaciones de la empresa.

Art.112° El orden y limpieza son vitales para la prevención de incendios, por este motivo todos los trabajos deberán mantener sus áreas cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Los materiales combustibles que se mantengan en el lugar deben estar en las cantidades necesarias para los trabajos que se realizan, no en exceso. Al finalizar los trabajos estos materiales deben ser llevados al almacén, quedando almacenados bajo condiciones seguras.
- b) Los materiales inflamables y de combustión rápida se deberán almacenar solo en lugares designados y seguros, lejos de fuentes de ignición y donde hayan elementos o equipos para la extinción de incendios, y debidamente rotulados.
- c) Los trabajadores no deben permitir que sus ropas no se contaminen con solventes y/o líquidos, y si lo están deberán cambiarse la ropa antes de permitirles volver a su trabajo.
- d) Los pasillos, corredores y puertas de salida, deberán mantenerse libres de materiales y obstrucciones.
- e) Los materiales y equipos destinados al combate de incendios deben mantenerse libres de materiales y obstáculos, que impida su fácil ubicación y utilización en caso de emergencia.

## DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Art.113° La empresa contara con equipos contra incendios como son los extintores portátiles, los cuales se encontraran ubicados en los lugares más indicados y de acuerdo con la NTP 350.043.1 y la National Fire Production Association (NFPA).

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 25 de 31

Art.114° El Supervisor de Seguridad es el responsables del control de los equipos e implementos contra incendios, para lo cual efectuara inspecciones mensuales verificando su operatividad.

Art.115° El supervisor de Seguridad será el encargado de efectuar evaluaciones técnicas, formular recomendaciones para la adquisición mantenimiento y/o renovación de los equipos contra incendios.

Art. 116° El supervisor de Seguridad será el responsable de mantener un programa de entrenamiento a todo el personal, en lucha contra incendios y manejo de extintores.

Art.117° Los encargados de cada área deberán informar al supervisor de seguridad, luego de utilizar un extintor asignado a su área de trabajo, y coordinar su recarga correspondiente.

Art.118° Se contara con una brigada interna de emergencia, y será organizada y entrenada por la supervisión de seguridad.

Art.119° La organización y funciones de la brigada interna de emergencia se estipularan en el documento **“Plan de Contingencia de la Empresa.”**

Art.120° En caso de presentarse un amago de incendio en las instalaciones administrativas y taller se actuara de la siguiente manera:

- a) Dar la voz de alarma, sin ocasionar pánico entre el resto de trabajadores.
- b) Avisar inmediatamente a la brigada Interna de Emergencia para hacer frente a la emergencia; luego reportar la emergencia al área de seguridad.
- c) Combatir el amago de incendio haciendo uso de los extintores de acuerdo al tipo de fuego se presente. De no controlar el amago de incendio, evacuar el área inmediatamente y esperar la llegada del personal del Cuerpo de bomberos de la Unidad Minera del Consorcio Minero Horizonte, para combatir el incendio.

Art.121° El personal de la brigada de Emergencia debe actuar de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Plan de Contingencia de la Empresa”.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 26 de 31

Art.122° Sera responsabilidad del área de supervisión de seguridad redactar un informe si se suscita un amago o un incendio en potencial para ser tomado en cuenta y analizado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **DE LOS PRIMEROS AUXILIOS**

Art.123° La administración tendrá bajo su responsabilidad la operatividad de la Brigada de Primeros Auxilios.

Art.124° La administración será el responsable de solicitar los equipos y recursos médicos, a fin de garantizar una adecuada atención de primeros auxilios.

Art.125° **TRACTOVIAS S.R.L.** cuenta con el área de administración, la misma que se encargara de gestionar la atención de los accidentados en Hospitales o Clínicas respectivas.

Art.126° El área de administración comunicará al supervisor de seguridad cuando conozca la existencia de problemas psíquicos, emocionales y familiares en algún trabajador, que puedan afectar el desempeño de su trabajo de un modo seguro.

## **DE LOS SISMOS, DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROCARBUROS, INUNDACIONES**

Art.127° La empresa adoptara las medidas de prevención, protección, seguridad y evacuación en caso de que se produzcan estos eventos adversos, con la finalidad de atender en forma oportuna la emergencia que se presente para minimizar daños personales o materiales.

Art.128° Todas las acciones a realizar para dar una respuesta inmediata y oportuna a las emergencias mencionadas en este capítulo, se detallan en el Plan de Contingencia de la Empresa.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 27 de 31

## **CAPITULO 9**

### **INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Art.129° Incidente con daño al trabajador es aquel evento inesperado no planificado que ocurre por el ejercicio de trabajo a cuenta del empleador (dentro de las instalaciones de la empresa o dentro de la ruta de transporte para la labor), provocando lesión corporal o perturbación funcional que causa la muerte, la pérdida o reducción, permanente o temporaria de la capacidad de respuesta al trabajo. Los incidentes con daño al trabajador pueden ser con alejamiento (ACA) o sin alejamiento (ASA).

Art.130° No se considera incidente con daño al trabajador:

- a) El provocado intencionalmente por el propio trabajador.
- b) Cualquier accidente ocurrido fuera de las rutas de transporte a la labor y fuera del horario de trabajo, durante la realización de actividades ajenas al trabajo.
- c) Los incidentes ocurridos durante trayecto de la residencia al trabajo o viceversa, cualquiera que sea el medio de transporte, inclusive vehículo de propiedad del empleado. Siempre y cuando el trabajador no cuente con sus documentos necesarios de salida.
- d) Lesiones provocadas por personas extrañas y/o animales.
- e) Lesiones provocadas por el uso de equipos, herramientas y vehículo no autorizados a utilizar durante la ejecución de las funciones.

Art. 131° Para efectos de registro y control estadístico, los incidentes con daño al trabajador se clasificaran de la siguiente manera:

- a) Incidente con daño al trabajador con Alejamiento (ACA): Es todo incidente que ocasiona incapacidad temporaria, incapacidad permanente o la muerte del accidentado.
- b) Incidente con daño al trabajador sin Alejamiento (ASA): Es aquel que posibilita al accidentado retornar a sus funciones o a una actividad compatible con su condición física, el mismo día del incidente, o hasta el día siguiente, dentro de las 24 horas posterior al incidente.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 28 de 31

- c) Incidentes sin daño al trabajador – Casi Accidentes (QA): Es un evento no planeado que no generara ningún tipo de lesión, pero con mucho potencial de producir lesiones.

Art. 132° Cuando un trabajador de la Empresa **TRACTOVIAS S.R.L.** sufriera un accidente en las instalaciones de obra, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Mantener la calma estar tranquilo.
- b) Solicitar ayuda  
. Informando a centro control por el anexo N° 04 o el canal de radio N° 06.
- c) Informar a centro control el tipo de urgencia y emergencia que ha ocurrido.
- d) Responda a las preguntas que centro control le hará a usted.
- e) Acudir a los primeros auxilios o servicio de salud externa para que se le brinde los servicios de primeros auxilios.
- f) En el caso de lesiones menores (ASA), una vez atendida la lesión, el supervisor evaluara previa coordinación con el personal de primeros auxilios si el personal se repone a sus funciones o enviar a descansar hasta el día siguiente al trabajador.
- g) En caso de lesiones mayores y de ser necesario se debe evacuar al trabajador a un hospital de ESSALUD o Clínica según corresponda.
- h) El supervisor del accidentado debe confeccionar el informe de accidente el que será remitido al supervisor de Seguridad. La investigación y el análisis del accidente será realizada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; se verán los factores que ocasionaron el accidente, determinar las causa(s), la raíz del accidente y se propondrán medidas correctivas y preventivas, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de accidentes similares.
- i) El área de seguridad llevara un registro y control de los accidentes ocurridos dentro de la organización.
- j) Todo trabajador que sufriera un accidente, y que luego de ser atendido por los primeros auxilios y/o que el médico del centro de salud determine que es necesaria su evacuación a un Hospital de ESSALUD o clínica particular, debe presentar a la administración la copia de certificado médico indicando el diagnóstico y los días de descanso, con la finalidad de mantener actualizados los registros y estadísticas de los accidente.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 29 de 31

## **CAPITULO 10 HIGIENE INDUSTRIAL**

### **CONDICIONES DE SALUBRIDAD**

Art. 133° La empresa adoptara las medidas necesarias para evitar la proliferación de focos de contaminación.

Art.134° Los ambientes de trabajos deberán mantenerse limpios en todo momento, todo subproducto orgánico o sub producto reciclable será recolectado en recipientes apropiados e identificados, hasta que sean eliminados.

Art. 135° La empresa contara con servicios higiénicos suficientes a fin de salvaguardar la salud de sus trabajadores.

### **CONDICIONES AMBIENTALES**

Art. 136° Cuando por la naturaleza del trabajado de los equipos se produzca ruidos superiores a los límites permisibles (85 dB A), se debería tratar de:

- a) Eliminar o reducir el ruido en su origen (origen)
- b) Aislar las operaciones ruidosas (medio)
- c) Utilizar implemento de protección auditiva (receptor)

Art 137° La empresa debe proporcionar al personal expuesto a ruido excesivo, el EPP, que brinde el rango de protección adecuado (protector auditivo tipo copa y/o protectores auditivos).

Art. 138° El personal que trabaje en condiciones ambientales inadecuadas y en temperaturas extremas, contara con la ropa y equipos adecuados.

Art. 139° Se debe obtener el máximo de iluminación natural mediante ventana, tragaluces, etc.

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 30 de 31

Art. 140° Las paredes serán de colores claros que reflejen el mayor porcentaje de luz incidente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lima, 01 de enero del 2022.

## ANEXO 01 INFRACCIONES Y SANCIONES

Generar accidente por negligencia	Despido
Posesión de drogas en la obra u oficinas	Despido y Denuncia policial
Ser detectado drogado, en estado alcohólico o mascando coca en el campo.	Despido
Vandalismo; destrucción de propiedad	Despido y Denuncia policial
Daño intencional a su propia persona	Despido y Denuncia policial
Posesión de armas en el campo sin autorización y con fines vandálicos o delictivos	Despido y Denuncia policial
Robo de objetos	Despido y Denuncia policial
Sabotaje	Despido y Denuncia policial
Causar daño en acabados de la obra por conducta o acto negligente	Reparación económica hasta despido
Operar equipos o maquinarias sin ser autorizados	Suspensión
No usar los EPPs entregados por la contrata necesarios para cada actividad	Suspensión
Perder los EPPs entregados por la contrata	Reparación económica y Suspensión

<b>TRACTOVIAS</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	TRV-SSOMA-RISST
		Revisión: 01
	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 01/12/2020
		Página: 31 de 31

## **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Con la suscripción del presente documento:

- Declaro haber recibido y tomado conocimiento del REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de TRACTOVIAS S.R.L.
- Declaro que trabajaré en forma segura, que cumpliré y acataré los procedimientos y normas del REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así como seguir las disposiciones de mis inmediatos superiores en materia de seguridad y salud en el trabajo, adecuando mi desempeño y conducta laboral de respeto y cumplimiento de las normas de trabajo vigentes.
- Declaro saber y entender que cualquier incumplimiento de las normas o procedimientos de seguridad y salud en el trabajo involucra las sanciones establecidas en el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuyo contenido conozco y acato en su totalidad.

NOMBRES: \_\_\_\_\_

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE DNI: \_\_\_\_\_

PUESTO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

EMPRESA / ÁREA: \_\_\_\_\_

HUELLA DIGITAL

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_





**TRACTOVIAS**